Llg
C.A. de Valparaíso.

CERTIFICO: Que, esta ***Tercera Sala*** se integrará con la Ministra Suplente señora Claudia Parra Villalobos, el Fiscal Judicial don Mario Fuentes Melo y Abogado Integrante señor Eduardo Morales Espinoza, según complemento de esta misma fecha. Valparaíso, diez de junio de dos mil veinticinco.

Pablo Pizarro Arredondo
Relator Interino

Valparaíso, diez de junio de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, en virtud de sus propios fundamentos y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, escrita a folio N° 121, del Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase, en su oportunidad.

N°Civil-2611-2023.

Claudia Elena Parra Villalobos
Ministro
Corte de Apelaciones
Diez de junio de dos mil veinticinco
14:12 UTC-4

Mario Enrique Fuentes Melo
Fiscal
Corte de Apelaciones
Diez de junio de dos mil veinticinco
14:52 UTC-4

Eduardo ALEJANDRO MORALES ESPINOSA
Abogado
Corte de Apelaciones
Diez de junio de dos mil veinticinco
15:10 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WXQRXWUHDFV

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Claudia Elena Parra V., Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. y Abogado Integrante Eduardo Morales E. Valparaiso, diez de junio de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a diez de junio de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WXQRXWUHDFV